



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2023-MDR-AL
Rímac, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO; El Informe N° 176-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre y Defensa Civil; Informe N° 033-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 110-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1866 -2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

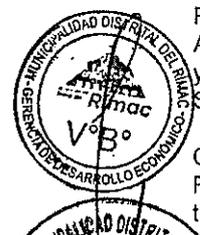
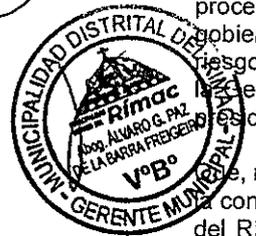
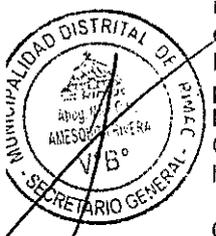
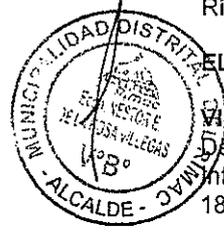
Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme al numeral 14.2 y 14.3 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres; y "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y subordinados por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 083-2023-MDR/AL, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, integrada por los siguientes miembros: Alcalde (Presidente); Gerente Municipal (Miembro); Gerente de Desarrollo Urbano (Miembro); Gerente de Desarrollo Económico Local (Miembro); Gerente de Planificación y Presupuesto (Miembro); Gerente de Desarrollo Humano y Social (Miembro); Gerente de Administración y Finanzas (Miembro); Gerente de Servicios a la Ciudad (Miembro); Gerente de Educación y Cultura y Turismo (Miembro), Gerente del Centro Histórico y Relaciones Interinstitucionales (Miembro); Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil (Secretario Técnico);

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 614-2023-MDP/C, de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital del Rímac, que consta de 5 títulos, cinco capítulos, noventa artículos, tres disposiciones complementarias, y un anexo que incluye el organigrama, adecuado al nuevo marco normativo, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en atención a los considerandos precedentes, existe la necesidad de adecuar y actualizar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, en razón de los nuevos órganos, y unidades Orgánicas, en consecuencia, se deberá realizar la actualización y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL;

Que, con Informe N° 033-2023-GDE/MDR, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 176-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL, para la actualización de los integrantes que conforman el grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, por Informe Legal N° 110-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la actualización de la conformación del referido Grupo de Trabajo;

Que, con Memorandum N° 1866-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL, en el extremo de la denominación de los integrantes que forman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac; el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| Alcalde | (Presidente) |
| Gerente Municipal | (Miembro) |
| Gerente de Desarrollo Urbano | (Miembro) |
| Gerente de Desarrollo Económico | (Miembro) |
| Oficina General de Planificación y Presupuesto y Cooperación Técnica | (Miembro) |
| Gerente de Desarrollo Humano y Social | (Miembro) |
| Oficina General de Administración | (Miembro) |
| Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | (Miembro) |
| Gerente de Centro Histórico, Cultura y Turismo | (Miembro) |
| Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil | (Secretario Técnico) |

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL en lo demás de su contenido.

ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. ALVARO G. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE